

En los campos **Monto De Presupuesto modificado, Monto De Presupuesto Ejercido, Monto De Déficit De Operación, Monto De Gasto De Administración, Hipervínculo al calendario presupuestal**, Lamentablemente, no poseemos la información que están solicitando, ya que nuestro conocimiento se limita a otro ámbito de competencia. No somos la instancia ejecutora del programa; el responsable es el SEDIF Zacatecas. Nosotros simplemente actuamos en coordinación para entregar apoyo en especie a los diferentes grupos vulnerables, de acuerdo con las reglas de operación del programa, las cuales definen las atribuciones que nos fueron impuestas.

En el campo Monto De Presupuesto aprobado los datos plasmados en la tabla corresponden a lo del estado no a nosotros directamente, no tenemos el dato por las razones descritas anteriormente.

En El Campo **Hipervínculo documento de modificaciones a los alcances** Lamentablemente, no tenemos acceso a la información que están solicitando debido a que nuestro conocimiento se limita a un ámbito diferente:

- No somos la instancia ejecutora del programa, ya que es responsabilidad del SEDIF Zacatecas. Sin embargo, el SMDIF Jalpa actúa en coordinación con ellos.
- No se han realizado modificaciones en los alcances del programa dentro de nuestra jurisdicción en Jalpa durante el período que abarca el informe.

Hemos llevado a cabo un análisis de la población en nuestro municipio para identificar a aquellas personas en condiciones de marginación. Hemos cumplido rigurosamente con los requisitos establecidos en las reglas de operación y, finalmente, hemos entregado el subsidio a los beneficiarios. El SEDIF determina el número de beneficiarios que recibirán el apoyo en nuestro municipio durante el tiempo que ellos determinen, generalmente un año.

En el campo Periodo evaluado, Hipervínculo a resultados de informe de evaluación: estos campos se encuentran vacíos Dado que no se nos ha realizado una evaluación hasta el momento por parte de las Instancias evaluadoras en el tiempo que comprende el informe. es importante señalar que el SEDIF (Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia) realiza revisiones de nuestro trabajo de manera ocasional, pero no una evaluación. Es relevante destacar que no desempeñamos un papel ejecutivo en el programa, por lo cual no es posible llevar a cabo una evaluación directa de nuestra labor.

Estas consideraciones están basadas en las presentes reglas de operación contenidas en el documento Reglas De Operación 2024 para el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días del Estado de Zacatecas. De acuerdo con dicho documento, nuestro rol no involucra la ejecución directa del programa, lo que justifica la imposibilidad de una evaluación directa de nuestras acciones.

En el campo **"Indicadores respecto de la ejecución del programa"** (Tabla_535775), se encuentra el apartado de matrices de indicadores de resultados en las presentes reglas de operación. Aunque esta sección incluye diferentes indicadores para evaluar la ejecución del programa, no está dentro de las facultades que nos fueron asignadas por el SEDIF, ya que ese indicador debe ser llenado con datos de todo el estado, es decir, con la información proporcionada por cada SMDIF del Estado. El SEDIF Zacatecas y la subdirección de alimentación y desarrollo comunitario, al recabar esta información, debe completar el indicador de acuerdo con la temporalidad y las Reglas De Operación 2024 para el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días del Estado de Zacatecas.

En el campo **Informes periódicos sobre la ejecución del programa y sus evaluaciones** (Tabla_535817) se encuentra vacío en virtud de que no somos la instancia ejecutora del programa, y no podemos dar un informe de este ya que se limita a otro ámbito de competencia no somos la instancia ejecutora del programa, por otro lado, respecto a evaluaciones no hemos tenido ninguna evaluación correspondiente al trimestre. Además, la evaluación del programa no entra dentro de nuestra competencia según lo establecido en las Reglas de Operación Dichas reglas mencionan que el SMDIF y el SEDIF tiene la facultad de evaluar en cualquier momento el cumplimiento de los programas a través de la revisión del trabajo administrativo y la supervisión en campo. Asimismo, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación y del Estado también participan en la evaluación, ajustándose a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

Todos los campos faltantes han sido justificados en base a las reglas de operación contenidas en el documento Reglas De Operación 2024 para el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días del Estado de Zacatecas.